Radicado: D 2022070000523 Fecha: 12/01/2022

Tipo: DECRETO





# DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### **DECRETO**

### "POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

#### **CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"

Mediante Decreto con número 2021070004944 del 23 de diciembre de 2021, la señora BLANCA GLADYS MARÍN GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 21.790.933, vinculada en Propiedad, se le acepto la renuncia, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Educación Ética y en Valores, en la Institución Educativa Presbítero Gabriel Yepes Yepes sede Institución Educativa Presbítero Gabriel Yepes Yepes, Población Mayoritaria, del municipio de Ebejico, a partir del 31 de diciembre de 2021.

En razón que en el Decreto número 2021070004944 del 23 de diciembre de 2021, se cometió un error en la fecha de renuncia de la señora **BLANCA GLADYS MARÍN GÓMEZ**, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la fecha de renuncia es partir del **31 de enero del 2022** y no como allí se indicó.



## **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto número 2021070004944 del 23 de diciembre de 2021, en el artículo primero, por medio el cual se le acepto la renuncia, presentada por la señora BLANCA GLADYS MARÍN GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 21.790.933, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Educación Ética y en Valores, en la Institución Educativa Presbítero Gabriel Yepes Yepes sede Institución Educativa Presbítero Gabriel Yepes Yepes. Población Mayoritaria, del municipio de Ebejico; en el sentido de indicar que la señora Blanca Gladys Marín Gómez renunció a partir del 31 de enero de 2022 y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora BLANCA GLADYS MARÍN GÓMEZ, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JUAN ¢ORREA MEJÍA Secretario de Educación

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa	D	71012014
Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sienas.	07/01/2022
Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Secretaría de Educación	July Ber	07/1/22
John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Carina	07/61/2022
Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<u> </u>	06/01/2022
	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa  Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano  Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Secretaría de Educación  John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado  Luzmila Arango Restrepo	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa  Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano  Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Secretaría de Educación  John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado  Luzmila Arango Restrepo